

FACULTAD DE DERECHO

SI UD. HA RECIBIDO EL TÍTULO DE ESCRIBANO PÚBLICO:

1. De acuerdo al Artículo 1º de la Ley 15.661, del 23 de octubre de 1984: “los títulos profesionales que otorguen las Universidades Privadas, cuyo funcionamiento haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo, para su validez deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura, que organizará el Registro correspondiente”.
El título que Ud. ha recibido ya ha sido registrado en el Ministerio de Educación y Cultura.
2. Debe presentarse por escrito a la **Suprema Corte de Justicia**, pidiendo se le señale día y hora para ser **investido**, a fin de poder ejercer la profesión. Deberá acompañar título, testimonio de la partida de nacimiento y certificado de buena conducta expedido por el Ministerio del Interior y exhibirse cédula de identidad y credencial cívica y una fotografía para el carné profesional.
3. Ud. debe afiliarse a la **Caja Notarial de Seguridad Social** (Avda. 18 de Julio Nº 1730 - Edificio del Notariado / Pisos 8 y 9 / Tel.: 2401 2414.

Debe presentar:

- Testimonio de partida de nacimiento,
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad (de ambos lados),
 - Fotocopia del Título profesional (anverso y reverso),
 - Completar diversos formularios (algunos de los cuales puede bajarlos de Internet y otros solicitarlos en la Caja): Ficha individual; Declaración de servicios anteriores o actuales amparados por esta Caja u otros organismos de Seguridad Social; Domicilios real, profesional y fiscal; Declaración jurada de salud.
 - Tres fotos carné (dos de ellas para el Sistema Notarial de Salud). Puede ampliar esta información y acceder al texto de la Ley Orgánica de la Caja, en www.cajanotarial.org.uy
4. Puede afiliarse a la Asociación de Escribanos del Uruguay (asociación civil con personería jurídica, de afiliación voluntaria), presentando la solicitud en el Sector Socios (subsuelo del Edificio del Notariado, próximo a la calle Guayabo, al lado de la Biblioteca). Más información en www.aeu.org.uy
 5. Si en algún momento recibe una **boleta de pago del Fondo de Solidaridad**, le informamos que, como graduado de la Universidad Católica no le corresponde



aportar a dicho Fondo. De acuerdo a lo estipulado en la Ley 16.524, del 25 de julio de 1994, sólo los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional deben aportar a este fondo.

Si necesita asesoramiento complementario, comuníquese con:

Secretaría de la Facultad de Derecho: 2487 27 17 ints. 210 y 263

Oficina de Registro Académico: 2487 27 17 ints. 370, 221 y 222